



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de mayo de 2023

**ACTA N° 15**  
**RES. N° 1142/023**  
**EXP. 2023-25-1-000943**  
SCM/SG

**VISTO:** el llamado a aspirantes para integrar un registro departamental de articuladores pedagógicos en centros de educación media superior en el marco del sistema de protección de trayectorias de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°3137, Acta N°41 de fecha 24 de noviembre de 2021 el Consejo Directivo Central dispuso la realización del citado llamado, aprobó el texto de las bases, así como el perfil del “Articulador Pedagógico” en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas;

II) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva las actuaciones sugiriendo la homologación de lo realizado por el tribunal interviniente en el departamento de Rocha, así como el orden de prelación resultante con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle, indicando que en caso de empate se dilucidó por sorteo:

Nro.	C.I	Antecedentes y Méritos	Entrevista	Puntaje Total
1	3.788.754-8	22,2	11	33,2
2	4.178.863-3	19,3	12	31,3
3	1.538.313-0	20,5	10	30,5
4	3.071.299-6	17,5	12	29,5

**ASPIRANTES QUE NO ALCANZARON EL 60% EN LA ETAPA DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS:**

2.579.161-4
2.609.848-7
4.630.362-0

3.084.912-7
5.297.836-0
3.248.520-2
3.513.515-7
4.506.137-2
4.900.059-0
4.634.111-3
4.769.859-9
5.004.504-6

III) que el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que los postulantes no presentan inhabilitaciones para ejercer cargos públicos, así como tampoco deméritos a ser considerados;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos por la Dirección Sectorial de Gestión Humana, homologando lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobar el orden de prelación resultante;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Homologar lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado a aspirantes para integrar un registro departamental de articuladores pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del sistema de protección de trayectorias de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, en el departamento de Rocha.

2) Aprobar el orden de prelación resultante del referido llamado con el puntaje obtenido por los postulantes en cada etapa, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	C.I	Antecedentes y Méritos	Entrevista	Puntaje Total
1	3.788.754-8	22,2	11	33,2
2	4.178.863-3	19,3	12	31,3
3	1.538.313-0	20,5	10	30,5
4	3.071.299-6	17,5	12	29,5



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas,  
Dirección Sectorial de Integración Educativa y a la Dirección de  
Comunicación Institucional.

Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus  
efectos.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

Dr. Juan A. Gabito Zóboli  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN

AGENCY USE ONLY  
DATE: \_\_\_\_\_  
TIME: \_\_\_\_\_

UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE  
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION  
WASHINGTON, D. C. 20535  
OFFICE OF THE DIRECTOR  
ATTENTION: \_\_\_\_\_

✓

SEARCHED \_\_\_\_\_  
SERIALIZED \_\_\_\_\_  
INDEXED \_\_\_\_\_  
FILED \_\_\_\_\_

APR 19 1964  
FBI - MEMPHIS